

ESCRITURA NUMERO 3431
CESION DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA ING. VICENTE
HERNAN GARCIA
JARAMILLO Y OTROS A
FAVOR DE OLGA CORINA
TRELLES MENDEZ

Cuántia \$. 100,00USA

CESION DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca
Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veintiseis de
noviembre del dos mil ocho, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario
Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte el Ingeniero
Vicente Hernán García Jaramillo, viudo y los cónyuges Edison
Bolívar Peñaherrera Díaz y Gabriela Adriana Ordóñez López; y, por
otra parte la señora Olga Corina Trelles Méndez, ecuatorianos,
mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes
de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan
que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor
Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
insertar una que contenga la transferencia de participaciones de la
compañía denominada "TRECONCIV CIA. LTDA.", al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de transferencia de participaciones, por una parte y en calidad de cedentes el Ingeniero Vicente Hernán García Jaramillo, viudo y los cónyuges Edison Bolívar Peñaherrera Díaz y Gabriela Adriana Ordóñez López; y, por otra y en calidad de cesionaria la señora Olga Corina Trelles Méndez; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces para contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) "TRECONCIV CIA. LTDA.", se constituyó, con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo el uno de abril de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos uno el quince de abril del dos mil ocho.- b) La junta general reunida con el carácter de universal en la ciudad de Cuenca el veinte y nueve de septiembre del dos mil ocho, autorizó por unanimidad a los socios Vicente Hernán García Jaramillo y Edison Bolívar Peñaherrera Díaz, para que transfieran la totalidad de sus participaciones sociales, a favor de la señora Olga Corina Trelles Méndez, en el número de sesenta participaciones el primero y cuarenta participaciones el segundo, todas ellas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- En base del antecedente expuesto el Ingeniero Vicente Hernán García Jaramillo y los cónyuges Edison Bolívar Peñaherrera Díaz y Gabriela Adriana Ordóñez López, transfieren a favor de la señora Olga Corina Trelles Méndez sus sesenta participaciones el primero y sus cuarenta participaciones el segundo de los cedentes.- Todas las participaciones tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una.- CUARTA.- PRECIO.- El valor por el cual se transfieren las participaciones es el de su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de América por cada una, que los vendedores, declaran haberlo recibido a su entera satisfacción.- QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes que intervienen en este contrato aceptan su total contenido por ser otorgado a su favor.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es la de cien dólares de los Estados Unidos de América.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, f.) doctor Edgar Coello García.- Abogado.- Matricula número trescientos noventa y dos del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE "TRECONCIV CIA. LTDA."

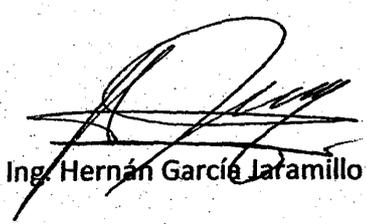
En la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, Provincia del Azuay, a veinte y nueve días del mes de Septiembre del año 2008, a las once horas, en el local de la compañía, se reúnen los socios de "TRECONCIV CIA. LTDA.". Señores Ali Alberto Méndez Romero, Edison Bolívar Peñaherrera Díaz y Vicente Hernán García Jaramillo, quienes representan el ciento por ciento del capital social y resuelven de manera unánime constituirse en Junta General Universal para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Preside la Junta el señor Ingeniero Hernán García, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Ingeniero Ali Méndez, en su calidad de Gerente. La Presidencia pone a consideración de la Junta el orden del día acordado y luego da a conocer la solicitud presentada al respecto por los señores:

1.- Ingeniero Hernán García Jaramillo quién manifiesta que es su deseo transferir la totalidad de sus sesenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Olga Corina Trelles Méndez con el voto unánime del capital social concurrente, y

2.- Edison Bolívar Peñaherrera Díaz quién manifiesta que es su deseo transferir la totalidad de sus cuarenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Olga Corina Trelles Méndez con el voto unánime del capital social concurrente,

Ante la solicitud presentada por los dos socios la Junta autoriza la transferencia de las cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la señora Olga Corina Trelles Méndez, disponiéndose que se emita el documento correspondiente para que sea incorporado en la escritura respectiva. Sin tener otro asunto que tratar, termina la junta, firmando para su constancia todos los concurrentes, conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.


Ing. Hernán García Jaramillo


Edison Bolívar Peñaherrera Díaz


Ing. Ali Alberto Méndez Romero

6

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) V. García f.) E. Peñaherrera f.) G. Ordóñez f.) O. Trelles f.) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enmendado veintiséis de noviembre vale

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 3^o copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.




Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía de fecha uno de abril del dos mil ocho, he sentado razón de esta cesión de participaciones. - Cuenca, veinte y seis de noviembre del dos mil ocho.




Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: TRECONCIV CIA. LTDA., inscrita con el No. 201 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha el quince de abril del dos mil ocho.- CUENCA, TRECE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010074947

GARCIA TARAMILLO VICENTE HERNAN
CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
16 FEBRERO 1950
REG. CIVIL 001-0013-00075-M
CHIMBORAZO/ALAUZI
ALAUZI 1950

FRAMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 0236244222

CASADO MONICA LUCIA ERAZO CORBERO
SUPERIOR ING. CIVIL
VICENTE GARCIA
MARCELO TARAMILLO
04/10/2003
REN 0556033

LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010254752-4

ORDONEZ LOPEZ GABRIELA ADRIANA
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
26 JULIO 1979
REG. CIVIL 005-0113-03313-F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1979

FRAMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 69321V2932

CASADO EDISON BOLIVAR PENAHERRERA DIAZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
FRANCISCO MARCELO ORDONEZ
JANETH ADRIANA LOPEZ
CUENCA
04/07/2003
REN 0198031

LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070279024-7

PENAHERRERA DIAZ EDISON BOLIVAR
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
12 MARZO 1978
REG. CIVIL 005-0028-01434-M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1978

FRAMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1333V3222

CASADO GABRIELA ADRIANA ORDONEZ LOPEZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
GERARDO PENAHERRERA
ELSA DIAZ
CUENCA
25/08/2003
REN 0215876

LUGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, al de 26 NOV 2008.



Rev. Erika Vistimilla Bravo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010957782-2

TRELLES MENDEZ OLGA CORINA
AZUAY/PAUTE/PAUTE
13 MARZO 1976
REG. CIVIL 001-0051-00151-F
AZUAY/PAUTE
PAUTE 1976

FRAMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 19343V284

CASADO ALF. ALBERTO MENDEZ RAMIRO
SUPERIOR ING. DE SISTEMAS
ETELIANA MENDEZ
CUENCA
16/07/2005
REN 0353314

LUGAR DERECHO

Dr. E. Porrojo

dup
19-02-09

A

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Alí Alberto Méndez Romero, en mi calidad de Gerente de TRECONCIV CIA. LTDA. a Usted digo:

Que me permito comunicar a Usted que mediante escritura pública celebrada el 26 de noviembre de 2008 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, se han transferido participaciones de la compañía de la siguiente manera:

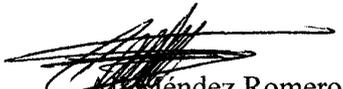
El Ingeniero Hernán García Jaramillo, viudo, a favor de Olga Corina Trelles Méndez con Cédula N° 010257782-2 sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Edison Bolívar Peñaherrera Díaz y su cónyuge Gabriela Adriana Ordoñez López a favor de Olga Corina Trelles Mendez con Cédula N° 010257782-2 cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

Cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana

Adjunto se servirá encontrar copia de la escritura referida.

Atentamente,


Alberto Méndez Romero
GERENTE


Dr. Edgar Coello García
ABOGAÑO MAT. 392

